

RECURSO DE REVISION:

RR-148/2019

RECURRENTE:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:

PARTIDO POLÍTICO MORENA, DORA NIDIA RUIZ CHÁVEZ E IRLANDA ADRIANA ANDRADE HERNÁNDEZ

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, y toda vez que fue llevada a cabo en todos sus términos la diligencia de desahogo de la prueba de inspección ofrecida por el Partido Acción Nacional, por lo que el presente expediente se encuentra debidamente sustanciado, y no se advierte necesidad de practicar diligencia alguna, el suscrito Magistrado responsable de la instrucción, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso a), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 327, fracciones V y VI de la Ley Electoral del Estado, así como 45 y 48 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral, ACUERDA:

ÚNICO.- Se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, y en consecuencia, se procede a formular el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE a las partes POR ESTRADOS; publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, MAESTRO JAIME

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTO VARGAS FLORES, ante la Secretaria General de Acueldos, LICENCIADA ALMA JESÚS

DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NRÍQUEZ CASTRO quien autoriza y da fe.

Jacquelle S